

Hola viajeros! este es mi primer blog en mi página en [lasaladeabordar.com](http://lasaladeabordar.com). Estoy muy contento de empezar este sueño con ustedes, espero me acompañen en este lindo viaje!

El primer blog que voy a postear se trata sobre los derechos que tienen los viajeros al viajar en avión. Es muy común hoy en día que los vuelos se retrasen, y que las aerolíneas no nos den información sobre a que tenemos derechos lo viajeros cuando, por culpa de la aerolínea, los viajes se retrasan. Lo primero que les quiero hablar es sobre los deberes que tiene los pasajeros de avión. Así es! Los viajeros tenemos ciertos deberes, los cuales debemos de tratar de cumplir para poder exigir nuestros derechos. Algunos de los más frecuentes son:

1. Se recomienda llegar al aeropuerto a la hora indicada por la aerolínea para tener el tiempo suficiente de cumplir con todos los procedimientos de seguridad, manejo de equipajes y abordaje. De esta manera todos los pasajeros pueden cumplir con sus propios trámites a tiempo. Normalmente un vuelo internacional se cierra una hora antes (que sería el tiempo límite para hacer el chequeo en el mostrador) y un vuelo nacional 30-45m antes de la salida programada.
2. Se recomienda estar en la sala de abordaje mínimo 1 hora antes para vuelos nacionales y 2 horas antes para vuelos internacionales.
3. Cuando el vuelo no pueda iniciarse o se retrase por causa de fuerza mayor o razones meteorológicas que afecten su seguridad, la aerolínea quedará exenta de responsabilidad devolviéndole el valor de su tiquete sin pagar penalidades.
4. Las embarazadas no pueden viajar en avión después del séptimo mes. Si definitivamente deciden volar, deben firmar un documento que exonera de cualquier eventualidad a la aerolínea y anexar una certificación médica.

En cuanto a los derechos que tienen los pasajeros de avión, esto depende las normas y reglamentaciones de cada país. En general son muy parecidas, aquí resumo algunas:

1. Cuando el viaje no pueda iniciarse en las condiciones estipuladas o se retrase su iniciación por causa de fuerza mayor o por razones meteorológicas que afecten

su seguridad, el transportador quedará liberado de responsabilidad devolviendo el precio del billete. El pasajero podrá en tales casos, exigir la devolución inmediata del precio total sin que haya lugar a penalidad alguna

2. Si una vez comenzado el viaje este se interrumpiere por cualquiera de las causas señaladas en el párrafo anterior, el transportador quedará obligado a efectuar el transporte de viajeros y equipajes por su cuenta, utilizando el medio más rápido posible hasta dejarlos en su destino, salvo que los pasajeros opten por el reembolso de la parte del precio proporcional al trayecto no recorrido.
3. En los casos en que la aerolínea sea la responsable de las causas de la demora o cancelación esta deberá proceder a compensar a los pasajeros. Es importante comentar que cada aerolínea tiene que informar a sus pasajeros los derechos que le asisten en los casos de cancelación, retraso del vuelo o denegación de embarque.

Aquí podrán encontrar un resumen de una guía del viajero que pueden descargar y guardar en sus teléfonos para que puedan acceder de manera rápida cuando estén enfrentados a esta situación.

Por ultimo les envío algunos links de cada país para que sepan sus derechos de acuerdo a donde abordan. Muchas gracias y feliz vuelo!!

Argentina: <http://www.anac.gov.ar/anac/web/index.php/1/683/pasajeros/derechos-del-pasajero>

Chile: <http://www.jac.gob.cl/derechos-y-obligaciones-del-pasajero/>

Colombia: <http://www.aerocivil.gov.co/ResPro/Documents/PROYECTO%20-%20DERECHOS%20Y%20OBLIGACIONES%20USUARIOS%20Y%20PRESTADORE%20SERVICIO%20TRANSP.%20AEREO%20-%20Parte%203a.%20RAC.pdf>

Europa: [http://europa.eu/youreurope/citizens/travel/passenger-rights/air/index\\_es.htm](http://europa.eu/youreurope/citizens/travel/passenger-rights/air/index_es.htm)

Peru: [https://www.mtc.gob.pe/transportes/aeronautica\\_civil/normas/documentos/legales2/Ley\\_de\\_Aeronautica\\_Civil\\_27261.pdf](https://www.mtc.gob.pe/transportes/aeronautica_civil/normas/documentos/legales2/Ley_de_Aeronautica_Civil_27261.pdf)

USA: <http://airconsumer.ost.dot.gov/publications/flyrights.htm#delayed>